



ORDENANZA No. 0009

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 106, inciso segundo, establece que en *“los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”*. Por su parte, el artículo 107 del mismo cuerpo normativo establece que regirá el presupuesto prorrogado del año anterior, mientras se posesiona la máxima autoridad.

El 15 de mayo de 2014 tomaron posesión las nuevas autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de los resultados de las elecciones seccionales efectuadas el 23 de febrero del presente año, por lo que corresponde a la Administración Municipal elaborar su Presupuesto General para el año 2014, siguiendo para el efecto el procedimiento de aprobación previsto en la Sección V del Capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado el proyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2014, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El proyecto en referencia, adjunto al oficio No. 580 de 5 de agosto de 2014, de la Administración General, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad debidamente desagregados conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.



ORDENANZA No. 0009

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2014-042 e IC-O-2014-063, de 7 y 28 de agosto de 2014, respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."*;
- Que,** el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";*
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)";*
- Que,** el numeral 8 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico; y,
- Que,** mediante oficio No. 580, de 5 de agosto de 2014, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remite su informe técnico que contiene el Presupuesto General de la Municipalidad para el año 2014.



ORDENANZA No. 0009

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal f) y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2014, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2014.

Disposición General.- La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas, por tanto los trasposos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

Disposiciones Finales.-

Primera.- Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le opongan.



ORDENANZA No. 0009

Segunda.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en dominio web de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de septiembre de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 18 de agosto y 4 de septiembre de 2014.- Quito,

04 SEP 2014

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

04 SEP 2014

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

04 SEP 2014

- Distrito Metropolitano de Quito,

04 SEP 2014

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



FE DE ERRATAS No. 0009

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2014, aprobó la Ordenanza Metropolitana No. 009, sancionada en la misma fecha, por la cual se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2014;
- Que,** mediante oficio No. 920 de 11 de septiembre de 2014, la Dra. Alexandra Pérez Salazar, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en la Ordenanza Metropolitana No. 0009 se detectó la existencia de un error involuntario en su anexo, en lo relacionado con el presupuesto asignado a Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, ya que los incrementos correspondientes a las Administraciones Zonales se registraron en el proyecto "Infraestructura para Presupuestos Participativos", siendo lo correcto el proyecto "Centralidades", dentro del programa "Centralidades", conforme lo establecido por el Cuerpo Edilicio en la sesión en que se aprobó el acto normativo en referencia;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de corregir el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referida, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 867 de 12 de septiembre de 2014, solicitó al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Sr. Marco Ponce, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 048-D-C-MP-2014 de 18 de septiembre de 2014, recibido en esta Secretaría el 19 de septiembre del mismo año, el concejal Sr. Marco Ponce, Presidente de



FE DE ERRATAS No. 0009

la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Sustitúyase el texto correspondiente al cuadro del presupuesto de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, anexo a la Ordenanza Metropolitana No. 009, por el cuadro adjunto a la presente fe de erratas, remitido mediante oficio No. 920 de la Administración General, en el cual se detallan los programas y proyectos con sus valores correspondientes, dentro del área en referencia.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de septiembre del año 2014.


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS